

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 12/08/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	MIRAPI
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	23/09/2016
<b>SERIE</b>	16

### DERECHOS

<b>TIPO DE DERECHO</b>			
SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
31/08/2022	05/09/2022	INDEVAL	30/08/2022

### PROPORCIÓN

0.6155767588437 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '16' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '16' CUPON 0 A MXN \$ 1.5625 DEL 12-08-2022 AL 01-09-2022

### REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBRAINTES

### AVISO A LOS TENEDORES

De conformidad con la Sección 3.2 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo una sexta llamada de capital (la "Sexta Llamada de Capital") en virtud de la cual realizará una sexta emisión subsecuente de hasta 51,338,624 Certificados, por un monto total de hasta \$80,216,600.00 M.N. (la "Sexta Emisión Subsecuente").

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Sexta Emisión Subsecuente:

FECHA DE LA SEXTA EMISIÓN SUBSECUENTE: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Número de Llamada de Capital: Sexta

Fecha de inicio de la Sexta Llamada de Capital: 12 de agosto de 2022

Fecha Ex-Derecho: 29 de agosto de 2022

Fecha de Registro: 31 de agosto de 2022

Fecha Límite de Suscripción: 1 de septiembre de 2022

Fecha de liquidación de los Certificados adicionales: 5 de septiembre de 2022

Cuenta en Indeval en la cual deberá hacerse el pago: Beneficiario: Cibanco, SA IBM fideicomiso CIB 2592

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 12/08/2022

---

Cta:00001576445

Clabe: 143180000015764451

Moneda: MXN

Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Sexta Emisión Subsecuente:

0.6155767588437 Certificados por cada 1 Certificado del que cada Tenedor Registrado haya sido titular en la Fecha de Registro.

Precio de los Certificados en la Emisión Inicial: \$100.00 M.N. por Certificado.

Precio de suscripción de los Certificados en la Sexta Emisión Subsecuente: \$1.5625 M.N. por Certificado.

Número de Certificados emitidos en la Emisión Inicial: 7,999,999 Certificados.

Número de Certificados emitidos previo a la Sexta Emisión Subsecuente: 83,399,224 Certificados.

Monto de la Emisión Inicial: \$799,999,900.00 M.N.

Monto previo a la Sexta Emisión Subsecuente: \$1,220,380,981.34 M.N.

Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital): \$3,999,999,500.00 M.N.

Número de Certificados adicionales a emitir en la Sexta Emisión Subsecuente:

Hasta 51,338,624 Certificados

Monto a colocar en la Sexta Emisión Subsecuente: Hasta \$80,216,600.00 M.N.

Total de Certificados que estarán en circulación al terminar la Sexta Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta Llamada de Capital, la Quinta Llamada de Capital y la Sexta Llamada de Capital):

Hasta 134,737,848 Certificados.

Monto total que será emitido al terminar la Sexta Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta Llamada de Capital, la Quinta Llamada de Capital y la Sexta Llamada de Capital):

Hasta \$1,300,597,581.34 M.N.

Destino de los recursos de la Sexta Emisión Subsecuente: Pago de tierra y gastos de permisos Masaryk y gastos de permisos e infraestructura Centro Sur; en el entendido, que el destino de los recursos será destinado para pagar Inversiones Previamente Acordadas, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula 3.2(b)(ii) del Contrato de Fideicomiso.

Estimado de gastos relacionados con la Sexta Emisión Adicional: Aproximadamente \$440,279.80 M.N.

### RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA SEXTA EMISIÓN SUBSECUENTE

Si un Tenedor Registrado no paga los Certificados que le corresponda suscribir en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no pagó Certificados que le correspondían. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Subsecuente. De esta forma, a través de la dilución punitiva, (i) el número de Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital en relación con el monto de dicha Emisión Subsecuente será mayor respecto del número de

FECHA: 12/08/2022

---

Certificados que se emitieron en la Emisión Inicial en relación con el Monto Inicial de la Emisión; y (ii) el precio de dichos Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital será menor al precio de los Certificados previamente emitidos, según se determinen, en cada caso, basado en el monto de dicha Emisión Subsecuente, conforme a las fórmulas que se detallan en la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso.

Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

(i) en las distribuciones que realice el Fiduciario y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas distribuciones y pagos se realizarán con base en el número de Certificados en circulación al momento en que se lleven a cabo;

(ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen con base en el número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas de Tenedores o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;

(iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación; y

(iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en el Aviso de Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor en la Fecha de Emisión Inicial.

### **OBSERVACIONES**

SE CONFIRMA QUE:

LA FECHA EX DATE ES EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2022

LA FECHA DE REGISTRO ES EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2022

LA FECHA DE PAGO ES EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022